



Año de las universidades públicas
por la igualdad de género,
la no violencia y
una sociedad más justa

UCR TEC

UNA



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)

LINEAMIENTOS PARA FORMULACIÓN, APROBACIÓN,
EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS
CON RECURSOS DEL FONDO DEL SISTEMA



Aprobados en la sesión N° 23-19
del 23 de julio de 2019.
Rígen a partir del concurso de
asignación de recursos 2020.

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)

LINEAMIENTOS PARA FORMULACION, APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DEL SISTEMA

**Aprobados en la sesión N° 23-19 del 23 de julio de 2019.
Rigen a partir del concurso de asignación de recursos 2020.**

Alcance: Estos lineamientos aplican para todos los proyectos de investigación financiados con recursos del Fondo del Sistema. Objetivo del fondo: Formular proyectos de investigación que cumplan con el fin para el cual fue creado el Fondo del Sistema (FS): impulsar acciones y tareas de construcción y desarrollo de un Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal. Asimismo, los proyectos deberán enmarcarse en el contexto del Plan Nacional de la Educación Superior (PLANES) vigente al momento de la formulación y responder a los objetivos y las acciones estratégicas consideradas en el mismo. El PLANES está disponible en la página web: www.conare.ac.cr.

Las personas participantes en los proyectos deberán cumplir con estos lineamientos, así como con los establecidos por la Comisión de Vicerrectores de Investigación (CVI) en las diferentes etapas del proceso (**Formulación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación**).

TABLA DE CONTENIDO

P-4

P-10

P-13

LINEAMIENTOS DE FORMULACIÓN

1. Presentar los proyectos de investigación de acuerdo con los documentos vigentes “Formulación de proyectos financiados con recursos del FS 2020” y “Solicitud de presupuesto para proyectos financiados con recursos del FS 2020”, incluidos en <https://www.conare.ac.cr/transparencia/servicios-y-tramites/fondos-del-sistema/category/46-convocatoria-nacional>. Para la solicitud de presupuesto, debe considerar las partidas presupuestarias establecidas en el Clasificador por objeto del gasto del Sector Público del Ministerio de Hacienda y el Diccionario de Imputaciones Presupuestarias del Sector Público disponibles en la dirección electrónica anteriormente indicada. El presupuesto debe estar desglosado por institución(es) participante. Cada partida de gasto presupuestada debe estar justificada y explicar por qué se requiere cada uno de los rubros contemplados en el presupuesto para la realización del proyecto.
2. Cumplir con el cronograma disponible en <https://www.conare.ac.cr/transparencia/servicios-y-tramites/fondos-del-sistema/category/46-convocatoria-nacional>.
3. Los proyectos deben formularse y presentarse por funcionarios activos de al menos dos universidades estatales adscritas al CONARE. Adicionalmente, podrán participar los programas académicos y de investigación del CONARE (PEN-CeNAT). Se le dará prioridad a los proyectos en los que participen representantes del mayor número de instituciones. La UTN podrá participar, sin embargo, no podrá solicitar recursos de este fondo mientras no inicie su aporte al financiamiento.
4. Los proyectos podrán formularse y presupuestarse por tres años, en el entendido de que el presupuesto asignado para el primer y tercer año corresponde a un semestre y el segundo año completo.
5. No se financiará recurso humano (salario, complementos salariales, sobresueldos y otros incentivos salariales), por tanto, las unidades deben aportar la carga académica para su desarrollo, información que debe respaldarse con un documento formal junto con el aval de la instancia correspondiente (Vicerrectoría de Investigación de las universidades o Dirección del Programa del Conare que participe).

Ir al menú

6. La contratación de servicios profesionales (servicios de gestión y apoyo) quedará supeditada a aquellos casos en que las instituciones participantes no dispongan de los profesionales que puedan llevar a cabo dicho servicio y deberá ser ampliamente justificada. Dicha contratación no podrá corresponder al desarrollo de actividades sustantivas ni permanentes.

7. Solo se financiarán viajes al exterior (transporte y viáticos) si estos son parte del cumplimiento sustancial de los objetivos. Incluir los montos solicitados en las partidas presupuestarias correspondientes, en la formulación inicial. Los montos presupuestados deben estar de acuerdo con el Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos (Viáticos) y sus anexos de la Contraloría General de la República. El monto máximo que se financiará para viáticos y transporte en el exterior será de ₡2.500.000 por proyecto

8. No se financiarán con recursos del Fondos del Sistema viajes al exterior (transporte y viáticos), ni equipos para el personal del Conare que apoya las comisiones y subcomisiones.

9. Solo se financiará la contratación de servicios de alimentación, textiles y vestuarios, así como la contratación de otros signos externos (lapiceros, libretas, calcomanías, pines, entre otros) en los casos estrictamente necesarios para el cumplimiento sustancial de los objetivos y deberán incluirse en la formulación, con la debida justificación y presupuestarse bajo el criterio de contención del gasto. Las subcomisiones técnicas deben pronunciarse sobre esta solicitud, previo a la recomendación por parte de la CVI.

10. No se financiarán proyectos cuyos objetivos y productos propuestos ya hayan sido financiados en proyectos anteriores del FS.

11. El financiamiento de proyectos con recursos del FS podrá ser total o parcial. Si requieren recursos adicionales de las instituciones, ya sea financieros o de otra índole (por ejemplo: asignación de espacio físico o carga académica) deberán cumplir con las condiciones estipuladas por las instituciones participantes para esos propósitos. La formulación debe indicar las contrapartidas institucionales y de otras organizaciones con las que se contará para su adecuada ejecución.

[Ir al menú](#)

12. El monto máximo para la aprobación de proyectos de Investigación, será de $\text{¢}30$ millones para financiar la ejecución total del proyecto, los cuales deberán ser solicitados desde la formulación inicial. En la justificación del presupuesto debe incluir información de costos (costo por hora, costo por litro), cantidades (horas, litros, viajes). De no presentarse esta justificación la propuesta será excluida del concurso.

13. Se contemplará en la evaluación que los proyectos promuevan la movilidad estudiantil internacional. El monto máximo que se financiará para viáticos y transporte en el exterior de estudiantes será de hasta $\text{¢}1\ 000\ 000$. El monto solicitado se deberá incorporar en la partida presupuestaria según la normativa institucional.

14. Se permite que un 25% del presupuesto total de la propuesta se destine a la compra de equipo menor, el cual deberá ser debidamente justificado en la propuesta y evaluada su pertinencia por la subcomisión de evaluación.

15. Los proyectos que involucren componentes de sistemas de información deberán contar con el criterio técnico de la Comisión de Directores de Tecnologías de Información y Comunicación. Para obtener dicho criterio deberán completar la plantilla de anteproyecto de Tecnología de Información disponible en la página web del CONARE, en la dirección electrónica <https://www.conare.ac.cr/transparencia/servicios-y-tramites/fondos-del-sistema/category/46-convocatoria-nacional> y remitirla al correo secretariacdtic@coonare.ac.cr. Una vez la Comisión de Directores de Tecnologías de Información y Comunicación emite su recomendación, el documento debe adjuntarse a la formulación del proyecto y entregarlo a la vicerrectoría correspondiente en las fechas indicadas en el cronograma. En aquellos casos en que la CVI acuerde aprobar un proyecto aun cuando la recomendación dada por la Comisión de Directores de Tecnologías de Información y Comunicación no fuera positiva, deberá remitir al Conare junto con el proyecto aprobado la justificación de esta decisión.

16. Los proyectos tendrán una persona coordinadora del proyecto (CP) y una responsable por institución participante (RI). La persona coordinadora será designada por los participantes del proyecto.

Ir al menú

17. Al coordinador del proyecto le corresponderá:

17.1. Rendir cuentas ante las instancias de coordinación respectivas, así como las labores de coordinación con las instituciones participantes para ejercer el control necesario para su debida ejecución.

17.2. Verificar con el responsable de las otras instituciones participantes, la presentación de la propuesta completa (incluyendo cargas académicas para los proyectos a financiar) para la obtención del aval.

17.3. Presentar ante la instancia correspondiente (Vicerrectoría de las universidades o Dirección del Programa del Conare):

17.3.1. La propuesta completa en formato digital (en formato .doc y debidamente firmada por el coordinador. Adicionalmente, el presupuesto en formato .Xls).

17.3.2. Los avales de las instituciones participantes, incluyendo el documento de respaldo de las cargas académicas aprobadas para los proyectos.

17.3.3. El aval de la Comisión de Directores de Tecnologías de Información y Comunicación, para los proyectos que incluyan componente de Tecnologías de Información.

18. Las propuestas de proyectos que estén incompletas o no cumplan con los lineamientos aquí establecidos serán excluidas del concurso.

19. La CVI será la responsable de convocar, revisar, evaluar, verificar y recomendar las propuestas con base en estos lineamientos. Para ello contará con el apoyo del personal de OPES y de la Subcomisión Evaluadora de Proyectos de Investigación, instancia que tendrá a su cargo:

19.1. La revisión y análisis de las propuestas (las formulaciones, presupuestos, avales, entre otros).

19.2. La recomendación y priorización de los proyectos.

[Ir al menú](#)

19.3. La verificación del cumplimiento del proyecto con los lineamientos y de los requisitos.

20. La institución que coordina el proyecto, mediante la vicerrectoría de investigación, debe remitir la propuesta completa a la respectiva División de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) de CONARE. Los proponentes no deben remitir las propuestas ni ningún tipo de documentación directamente al CONARE.

21. Todo proyecto que implique el uso de seres humanos, animales de laboratorio, muestras de plantas o cualquier otro material vivo, su financiamiento y vigencia de periodo quedará sujeto al cumplimiento con la normativa nacional y la de las Instituciones participantes que sea aplicable, por lo que se deberá presentar la debida aprobación de las instancias respectivas, a la CVI antes de iniciar su ejecución.

22. Los proyectos en los cuales eventualmente se desarrollen productos susceptibles a ser registrados, patentados o reservados deben aportar una nota explícita de todos los investigadores y participantes reconociendo que estén al tanto de la situación.

23. Los proyectos que desarrollen temáticas similares y en una misma zona geográfica, deberán de articularse para evitar la duplicidad.

24. El proyectista que haya participado en un proyecto anterior y que mantenga algún documento pendiente (entrega de informes de parciales o finales, entre otros), no podrá participar en ningún proyecto nuevo de FS.

25. El grupo de investigación debe incluir en la formulación la capacidad instalada para desarrollar la investigación, detallando el equipo y los insumos con que cuenta cada institución participante en el proyecto.

26. Las propuestas de proyectos de investigación deben formularse en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en el Plan Nacional:

26.1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

26.2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de

[Ir al menú](#)

la nutrición y promover la agricultura sostenible.

26.3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

26.4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

26.5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

26.6 Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

26.7 Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.

26.8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

26.9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

26.10 Reducir la desigualdad en y entre los países.

26.11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

26.12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

26.13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

26.14 Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

26.15 Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica.

[Ir al menú](#)

26.16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

26.17 Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

27. Entre los resultados del proyecto, los grupos de investigación deben comprometerse a generar al menos dos artículos científicos aceptados en revistas indexadas (Web of Science, SCOPUS o Emerging Sources Citation Index (ESCI)) y/o productos de innovación científica y tecnológica. Además, el artículo debe ser depositado en el repositorio institucional correspondiente.

28. Los investigadores no podrán presentar más de dos propuestas en una misma convocatoria. Cuando un investigador participe en más de dos propuestas, serán excluidas del concurso todas las propuestas presentadas.

29. Se contemplará en la evaluación del proyecto, que la formulación sea planteada desde un enfoque trans-disciplinario, que tengan vinculación con los sectores productivos u otras entidades externas y que incluyan tanto estudiantes, como investigadores en formación e investigadores con experiencia.

30. Los grupos de investigación de los proyectos aprobados, deberán participar en talleres y actividades de capacitación convocados por la CVI. En caso de que no se cuente con la participación de al menos una persona representante del grupo de investigación, el equipo de investigación en pleno no podrá participar en la siguiente convocatoria.

[Ir al menú](#)

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN

- 31.** Los proyectos aprobados deberán incluirse en el Plan Operativo de cada institución que participe una vez sean comunicados por el CONARE.
- 32.** Los recursos asignados a un proyecto, no podrán ser transferidos a otro proyecto.
- 33.** Los superávits se consideran como específico del FS y no de cada acción en particular. La reasignación de superávit para los proyectos en ejecución se rige por las normativas y procedimientos internos de cada universidad y es responsabilidad del coordinador del proyecto o del responsable por universidad iniciar las gestiones que correspondan. Toda reasignación de superávit debe ser comunicada a la CVI, con el aval de la vicerrectoría correspondiente.
- 34.** Los superávits no comprometidos al finalizar el proyecto, podrán ser utilizados por las respectivas universidades para atender necesidades propias. El superávit no comprometido de los recursos administrados en el CONARE al finalizar los proyectos, serán asignados por el Consejo con base en las solicitudes recibidas. Dichas solicitudes deberán estar debidamente justificadas.
- 35.** El pago de viáticos a estudiantes, deberán incluirlos dentro del presupuesto de la Universidad que corresponda. El CONARE no administra recursos para este fin.
- 36.** Las instituciones podrán pagar viáticos solo a sus propios funcionarios, por lo que al realizar el presupuesto se deben considerar estos aspectos para evitar que se centralice el presupuesto de viáticos y luego no se pueda ejecutar. Los montos presupuestados deben estar de acuerdo con el Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos (Viáticos) y sus anexos de la Contraloría General de la República.
- 37.** La ejecución y modificación presupuestaria de los recursos del FS se hará conforme al procedimiento y plazos establecidos en la institución donde estén depositados los fondos.

[Ir al menú](#)

38. Para realizar modificaciones presupuestarias de los fondos asignados a proyectos que dependen de la CVI, la persona responsable en la institución deberá solicitar el aval a su vicerrector con los documentos de respaldo que correspondan a su vicerrector, para luego continuar con el trámite establecido en la institución. Una vez realizada la modificación debe comunicar a la CVI

39. El presupuesto asignado a un proyecto no podrá ser modificado durante su ejecución en un monto superior equivalente al 30% del total de su presupuesto. Se podrán hacer modificaciones presupuestarias superiores al 30% con casos excepcionales y con el aval de la CVI. La CVI deberá velar por el cumplimiento de este lineamiento.

40. En caso de que se requiera ampliar la vigencia de un proyecto, (tiempo adicional sin comprometer recursos), el coordinador del proyecto debe presentar la solicitud junto con los documentos de respaldo (aval de todas las instituciones participantes en el proyecto y la justificación) a la Vicerrectoría de la universidad o Dirección del Programa del Conare que coordina el proyecto, quién la tramitará ante la CVI según los procedimientos de cada institución para su aprobación, de lo contrario no será tramitada. En caso que alguna de las universidades no necesite más tiempo, debe expresar su conformidad al respecto. Las ampliaciones podrán ser solicitadas una única vez y con un plazo máximo de un año y deben ser presentadas a más tardar la primera semana de noviembre. Se debe presentar el informe de avance correspondiente.

41. Para las solicitudes de modificación de proyectos:

41.1. Los cambios en participantes deben ser tramitados por el responsable de la institución en la Vicerrectoría de la universidad o Dirección del Programa del Conare que participe para contar con su aval y a la vez cumplir con los procedimientos internos de la institución.

41.2. Las solicitudes de modificación de objetivos, deben ser tramitadas por el coordinador del proyecto por medio de la Vicerrectoría de la universidad o Dirección del Programa del Conare que coordine el proyecto, adjuntando la justificación del cambio y la nueva propuesta.

41.3. El coordinador del proyecto debe remitir los cambios en la Vicerrectoría de la universidad o Dirección del Programa del Conare

[Ir al menú](#)

que participe en los diez días hábiles posteriores a la realización del mismo.

42. En caso de presentarse cambios en el equipo de trabajo, el personal que no colaborará más deberá presentar al equipo un informe avalado por su unidad académica sobre lo actuado durante su participación. La persona que sustituirá deberá contar con el aval de su participación por parte de las instancias que correspondan en su institución. La coordinación general deberá comunicarlo en los diez días hábiles posteriores a la realización del cambio a la CVI para su aprobación, indicando:

42.1. Nombre de la persona que sale del proyecto

42.2. Nombre de la persona que asumirá la participación.

42.3. Responsabilidades que asumirá con la incorporación al proyecto

42.4. Número de identificación, teléfono móvil, teléfono de la oficina y el correo electrónico.

42.5. Calidades académicas.

42.6. Idoneidad para el cargo.

43. La Comisión de Vicerrectores valorará si los cambios solicitados requieren una reformulación del proyecto. De ser así, se debe utilizar los formularios incluidos en la página web del CONARE para la formulación y el presupuesto.

44. El coordinador del proyecto y los responsables por institución participante deben reportar en forma inmediata a la CVI por los medios correspondientes, cualquier problema o impedimento propio o de la institución para la adecuada ejecución del proyecto.

[Ir al menú](#)

LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

45. Para cada proyecto debe presentarse el informe de avance y final según corresponda, utilizando los formularios disponibles en <https://www.conare.ac.cr/transparencia/servicios-y-tramites/fondos-del-sistema/category/26-comision-de-vice-rectores-de-investigacion>. Cada participante del proyecto debe presentarlos en la instancia que corresponda en su institución (Vicerrectoría de la universidad o Dirección del Programa del Conare que participe). La institución que coordina el proyecto debe remitir los informes de avance y final a la CVI. Los informes de avance y finales deben incluir la información integrada de los logros parciales o totales, según sea el caso, obtenidos por todas las instancias participantes. No se considerarán los informes que incumplan con lo anterior. El informe de avance debe entregarse en la última semana del mes de marzo, después del primer año de ejecución y el informe final debe entregarse a más tardar dos meses después de finalizada su vigencia. Este informe debe incluir los resultados alcanzados y las evidencias de los mismos de acuerdo a los objetivos formulados, además de los requerimientos solicitados por las comisiones de vicerrectores.

46. Los responsables de los proyectos deben atender las recomendaciones emitidas por la Subcomisión Evaluadora de Proyectos de Investigación durante las visitas de seguimiento antes de que concluya el mismo.

47. Los proyectos deberán participar en los procesos de rendición de cuentas que convoquen las Comisiones de Vicerrectores.

48. La institución que coordina el proyecto debe remitir por medio de la Vicerrectoría de Investigación de la universidad o Dirección del Programa del Conare que participe los informes de avance y final.

No se deben remitir documentos directamente a los Rectores.

Ir al menú

UCR TEC

UNA



CONARE



Año de las universidades públicas
por la igualdad de género,
la no violencia y
una sociedad más justa

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)

LINEAMIENTOS PARA FORMULACIÓN, APROBACIÓN,
EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS
CON RECURSOS DEL FONDO DEL SISTEMA